



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 30 de agosto de 2019, ha dictado el Decreto número 8456/2019, que transcrito literalmente dice así:

«El Decreto de Alcaldía número 6084/2019, de 24 de junio, resuelve la delegación en los corporativos que se citan de las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías Delegadas, y se concretan en cada uno de los concejales delegados las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, que establecen que el alcalde puede delegar con carácter genérico en los concejales miembros del equipo de gobierno el ejercicio de las atribuciones propias que resulten delegables.

En dicho Decreto de 24 de junio de 2019 se constituye el Área de Gobierno Abierto, que comprende las Concejalías de “Digitalización Administrativa”, “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales”, “Transparencia”, “Participación Ciudadana y Distritos”, así como la “Agenda 2030”. Asimismo, en su apartado segundo se configura la Concejalía Delegada de “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales” y “Festejos”, siendo su titular D.<sup>a</sup> Blanca Carpintero Santamaría.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo creando la Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación. Estas dos últimas materias que se asignan a una unidad administrativa municipal no figuran atribuidas expresamente en el Decreto de 24 de junio de 2019 a ninguna Concejalía, estimando conveniente acordar su delegación expresa a la Concejala Delegada de Relaciones Institucionales encuadrada dentro del Área de Gobierno Abierto.

Por lo expuesto, esta Alcaldía dentro de las atribuciones del artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para Establecer la Organización y Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal,

#### RESUELVE

*Primero.* – Incluir en el Decreto de Alcaldía número 6085/2019, de 24 de junio, dentro de la delegación en los Corporativos de las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías-Delegadas y en lo que se refiere al Área de Gobierno Abierto, de las atribuciones de Protocolo y Comunicación, componiéndose de las siguientes Concejalías:



Área de Gobierno Abierto, comprende las Concejalías de “Digitalización Administrativa”, “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación”, “Transparencia”, “Participación Ciudadana y Distritos”, así como la “Agenda 2030”, siendo su titular D.<sup>a</sup> Blanca Carpintero Santamaría.

*Segundo.* – Incluir en el Decreto de Alcaldía número 6085/2019, de 24 de junio, dentro de la delegación en los concejales de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley conforme se detallan el apartado segundo de su parte dispositiva, de las atribuciones en materia de Protocolo y Comunicación en la Concejalía Delegada de “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación”, “Régimen Interior”, y “Festejos”, siendo su titular D.<sup>a</sup> Blanca Carpintero Santamaría.

*Tercero.* – Los restantes apartados de la parte dispositiva del citado Decreto número 6085/2019, de 24 de junio, resultan de aplicación a esta nueva conformación del Área de Gobierno Abierto y Concejalía Delegada de Personal, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación, Régimen Interior y Festejos.

*Cuarto.* – Se transcribirá la presente resolución al Libro de Decretos, se notificará personalmente a la titular del Área de Gobierno y Concejales Delegada interesada, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad en los términos previstos en el artículo 18.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz